



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 15 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 192-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 11 de abril del 2024, con asunto: EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN PMI-2024; Informe N° 004-2024-KAM/OPMI(E)/MDO-Q, de fecha 11 de abril del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, el informe N°004-2024-KAM/OPMI(E)/MDO-Q, la Responsable (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita incorporar mediante acto resolutivo el PI con CUI: 2637844, en la cartera de inversiones del PMI 2024, a efectos de registro en el Banco de Inversiones; es necesario que sea aprobado por el órgano resolutorio y luego ser derivada la Resolución a la OPMI para completar el registro respectivo en el banco de inversiones;

El Informe N° 192-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 11 de abril del 2024, con asunto: EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN PMI-2024; Informe N° 004-2024-KAM/OPMI(E)/MDO-Q, de fecha 11 de abril del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024, Y;

**OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N**

Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR**, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro:

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encargada de Financiar
2637844	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 150,000.00	Inicio de ejecución física	Recursos determinados – canon y sobre canon	Municipalidad distrital de Ocongate

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate, ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

